No. GS-2025- 389003 - DEANT - GRULO 20.1

Envigado, 25 de noviembre de 2025

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48Csur-45
Envigado – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 102-8-20230-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2025**	**Hasta**	**31/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 213016 -DEANT del 24/06/2025, el señor Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al responsable del grupo de logístico encargado al señor subintendente JORGE ORLANDO PALACIO SANTA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-258278 DEANT del 04/08/2025, se solicitó al señor mayor , obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, el cambio del supervisor de los contratos que lidera esta dependencia, con el fin de garantizar la adecuada verificación y seguimiento a dichos contratos, en cumplimiento del objeto contractual y conforme a las funciones asignadas según la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; Cabe destacar que esta solicitud se encuentra respaldada en el ACTA No. 121399 / AREAD - GRULO 2.18, la cual trata sobre la entrega de funciones del responsable del Grupo Logístico y Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con motivo del plan vacacional 2025 del titular. Al señor subintendente León Darío Bustamante Gómez
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-344618 DEANT del 17/10/2025, se solicitó al señor mayor , obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, el cambio del supervisor de los contratos que lidera esta dependencia, con el fin de garantizar la adecuada verificación y seguimiento a dichos contratos, en cumplimiento del objeto contractual y conforme a las funciones asignadas según la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación

y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; Cabe destacar que esta solicitud se encuentra respaldada en el ACTA No. 165384 - ARLOF-GRULO 2.18, la cual trata sobre LA ENTREGA DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE GRUPO LOGÍSTICO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA POR FINALIZACIÓN DEL PLAN VACACIONAL 2025 Y CURSO DE ASCENSO DEL TITULAR Al señor subintendente Jorge Orlando Palacio Santa

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _Mensual_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

- Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025-220808 del 30/06/2025
- Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025-251067 del 31/07/2025
- Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 281477 del 24/08/2025
- Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 318572 del 24/09/2025
- Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/092025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 353088 del 24/10/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	102-8-20230-25
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIONES LOCATIVAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Contratista	CONSTRU UNIVERSAL S.A.S
Representante legal	DUBAN ALBERTO ZULUAGA ALZATE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$53.831.536 vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0.00
Valor total del contrato u orden de compra	$53.831.536
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2025
Adiciones	N/A
Modificatorios N° 01	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/12/2025
Modificatorios N ° 02	N/A
Prorrogas	Hasta el 31/12/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025- 358147 -DEANT – de fecha 28/10/2025 se solicitó al señor mayor autorización para la Modificación No. 2, Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2020-021262-DIRAF, en donde se estipulan las recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión e interventoría generadas por la Dirección Administrativa y Financiera y en cumplimiento a nuestras funciones como supervisores del contrato y de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante

resolución 03049 de 2014", capitulo XII, punto 3 literal D, numeral 6, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Mayor, estudie la posibilidad de efectuar la adición No. 1 por un valor VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 26.915.510,00) al contrato 102-8-20230-25.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. 102-8-20230-25 con fecha de inicio 24/06/2025 y con plazo de ejecución hasta el día 31/12/2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIONES LOCATIVAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA " celebrado entre la Unidad Prestadora de salud Antioquia NIT 901.363.087-6 y la empresa CONSTRU UNIVERSAL S.A.S identificada con NIT 900.380.451-2, por un valor de por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($53.831.536,00) m/l impuestos incluidos, distribuidos de la siguiente forma:

- Vigencia 2025 por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 53.831.536,00) M/L impuestos incluidos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES ANTIOQUIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.	SI	N/A
Presentar la factura electrónica con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO** (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la factura para el respectivo pago.	SI	N/A
Informar de forma inmediata por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	N/A
Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.	SI	N/A
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.	SI	N/A
Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	SI	N/A
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	SI	N/A
Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	N/A
Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA,** asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.	SI	N/A
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.	SI	N/A
Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.	SI	N/A
No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
En cumplimiento al Decreto 1072 Articulo 2.2.4.2.2.16 del 2015, las siguientes: a.) Procurar el cuidado integral de su salud. b.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.) Cumplir las normas,	SI	N/A

reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
Cumplimiento a la resolución No. 01956 del 25/04/2018.	SI	N/A
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". · Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente la calificación emitida por la ARL a corte del 31 de diciembre del año anterior	SI	N/A
MATERIA AMBIENTAL**:** en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	N/A
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	SI	N/A
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	N/A
La obligación de presentar las actas de disposición final de residuos químicos peligrosos y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	N/A
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	N/A
Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	N/A
Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.	SI	N/A
La empresa contratista deberá poseer empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.	SI	N/A
El artículo 6° de la Ley 1967 de 2013 al establecer el sujeto pasivo de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia estipula que: "el tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior". Por lo tanto, la norma no hace ninguna diferenciación en la calidad de los sujetos pasivos de la contribución, más allá de ser los contratistas de la entidad pública del orden nacional que celebra el contrato de obra o conexos al mismo tales como mantenimientos de "ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, mantenimiento de tanques de agua potable"	SI	N/A
Artículo 8°. Base gravable y tarifa. El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%.	SI	N/A
La firma contratista certificará que suministrará los elementos solicitados con una capacidad de respuesta no superior a 24 horas a partir de la fecha de solicitud del pedido.	SI	N/A
Certificar que la entrega de los elementos se hará de acuerdo a las peticiones y necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y como este estipulado dentro el objeto a contratar.	SI	N/A
Certificar que se cuente con una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados en el presente estudio y que son el objeto central del futuro contrato	SI	N/A
El Proveedor deberá certificar que enviará al personal con su respectiva identificación de la Empresa, para la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	N/A
El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad operativa en área Metropolitana Valle de Aburra verificable en el certificado de cámara de comercio en forma individual en Consorcio o Unión Temporal (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia que le permita coordinar la satisfacción y entrega de bien y el servicio, contando con instalaciones y equipos simuladores para la verificación de parámetros, herramientas de trabajo especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos en el momento del mantenimiento correctivo, departamento técnico definido, seguridad en las instalaciones por medio de monitoreo de cámaras, dotados de todos los instrumentos necesarios para brindar un servicio de manera oportuna y eficaz. La firma oferente podrá estar constituido en cualquier parte del territorio nacional, para este proceso debe contar con una sucursal o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, Se aclara que la instalación física del proponente debe ser acorde a las condiciones técnicas del proceso contractual, debe contar con herramientas y equipos para la adecuada ejecución del objeto contractual. JUSTIFICACIÓN: Con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, este punto está sujeto a verificaciones previas, (visita con por el comité técnico evaluador) la capacidad operativa de oferente (s) por las siguientes razones: • Se requiere identificar y verificar la capacidad de las instalaciones del oferente, • Se requiere verificar los elementos a adquirir, disponibilidad de todos los recursos necesarios • Garantizar Mayor y mejor disponibilidad. • Garantizar la Atención oportuna a los imprevistos. • La Unidad Prestadora de Salud Antioquia tendríamos un tiempo de respuestas no superior a dos (2) horas • hábiles por parte del contratista. • Respuestas inmediatas a problemas que necesiten soluciones urgentes • Facilita la toma de decisiones oportuna del servicio prestado Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	SI	N/A

Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	SI	N/A
El oferente certificará que dispondrá e informará de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	N/A
Certificar que enviará la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos que se requieren durante la ejecución del contrato (que contengan las 16 secciones de acuerdo a la ley 55 de 1993) la última actualización no debe superar más de dos años.	SI	N/A
Compromiso a que en caso que se generen residuos peligros(químicos) se certificará la disposición final de esos residuos (Resolución 1164 de 2002 y decreto 351 de 2014, decreto 4715), decreto 4741 del 2005, al supervisor del contrato	SI	N/A
El oferente certificara que cuenta con medios de transporte de propiedad de la empresa, anexando tarjeta de propiedad, para garantizar la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	N/A
El oferente deberá garantizar la entrega de los elementos adquiridos en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Cra 43 A 48 C sur 45, almacén ubicado en el sótano, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11 m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. con una capacidad de respuesta, de máximo 24 horas. En ningún caso los vehículos de la UPRES Antioquia, serán utilizados para tal fin.	SI	N/A
El oferente se compromete a permitir una visita a la sede registrada con cámara de comercio, con el fin de verificar que cuentan para la venta, con al menos el 30% de los elementos ofertados en stock.	SI	N/A
El oferente deberá comprometerse al reemplazo o cambiar no un tiempo superior a 24 HORAS, cualquier artículo, material o herramienta que no satisfaga plenamente la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ante la solicitud del supervisor del contrato.	SI	N/A
El oferente deberá comprometerse a presentar al supervisor en medio magnético, informes detallados mensuales de los artículos, cantidad suministradas y facturadas,	SI	N/A
El oferente deberá garantizar la entrega de los elementos adquiridos en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Cra 43 A 48 C sur 45, almacén ubicado en el sótano, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11 m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. con una capacidad de respuesta, de máximo 24 horas. En ningún caso los vehículos de la UPRES Antioquia, serán utilizados para tal fin.	SI	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Transcurre el contrato sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (37) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Mediante acta de recepción N°2 de fecha 16/10/2025, se realizó la entrada a almacén de intendencia de esta unidad los elementos que allí se relacionan con recibido a satisfacción

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica.
NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)
El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás

documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN

Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Debe adjuntar el RUT actualizado.

Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta deben enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratante reanalizara los siguientes descuentos:

Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo

ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así☺

TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.

ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.

ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
DETALLES	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 53.831.536,00	100%
Valor total de las entregas	$ 29.796.300,95	55%
Valor total facturado		0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 24.035.235,05	45%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$ 3.858.730,87	16/10/2025	$ 3.858.730,87	FV16868	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: Jorge Palacio Santa.

Grado y Nombres: Subintendente Jorge Orlando Palacio Santa
Cargo: Responsable Grupo Logístico UPRES Antioquia
Supervisor Contrato No. ___102-8-20230-25
Correo electrónico: orlando.palacio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3043751030